



Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 81-001-33-33-002-2013-00480-00
Demandante: ELIAS DAMIAN NAVARRO NEME
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Medio de control: REPARACION DIRECTA.

En el proceso de la referencia se profirió fallo de carácter condenatorio el día 06 de junio de 2017¹, el cual fue notificado a las partes el día 08 de junio de 2017²; contra dicha providencia, la entidad demandada NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN interpuso recurso de apelación el día 16 de junio de 2017³, esto es dentro del término oportuno para hacerlo, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Por lo anterior, al haber sido interpuesto y sustentado en debida forma el aludido recurso de apelación, el Despacho, previo a resolver sobre su concesión, deberá citar a las partes a la realización de audiencia de conciliación señalada en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, que consagra:

"ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)"

De otra parte, a folio 386 reposa poder otorgado por la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con los anexos del caso, al abogado HAROLD GOMEZ PUENTES, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad dentro del proceso de la referencia.

¹ Folios 335-361.

² Folios 362-366.

³ Folios 367-388

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

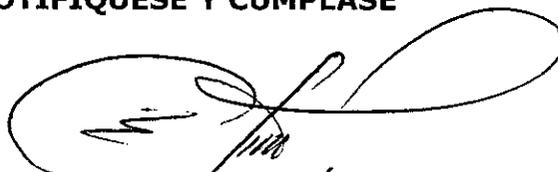
RESUELVE

Primero: Disponer como fecha para la realización de audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA el día **viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

Segundo: Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

Tercero: Reconocer personería para actuar al abogado HAROLD GOMEZ PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.920 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la entidad demandada NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder conferido a folio 386 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

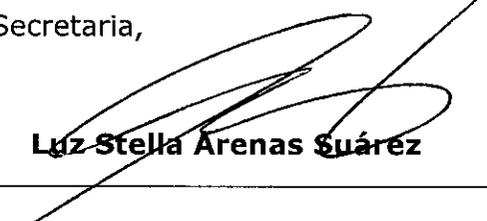


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **92** de fecha **04 de julio de 2017**.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez